23/01/2013

1145
CTEXCLUIDO
T. 01

REPUBLICA DE HONDURAS
MINISTERIO PUBLICO

PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICO-JURIDICA

Nosotros, **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA,** mayor de edad, Abogado y Notario, soltero, de nacionalidad hondureño, con tarjeta de identidad número 0401-1972-00088, con domicilio en La ciudad de Tegucigalpa MDC, departamento de Francisco Morazán, en mi condición de Fiscal General de la República nombrado mediante Decreto 196-2013, emitido por el Congreso Nacional de La República de fecha 01 de Septiembre del dos mil trece y por ende en representación legal del Ministerio Publico, en adelante **EL MINISTERIO PUBLICO** y **WALTER ALBERTO MENJIVAR MENDOZA**, mayor de edad, hondureño, casado, Abogado, tarjeta de identidad numero 0501-1970-08798, colegiado número 4379, con oficina profesional en catorce y quince calle; avenida C, casa numero 643, cuarta etapa de la colonia Jardines del Valle, de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, teléfono numero 2566-3379, teléfono móvil numero 96643669; correo electrónico wamm19700@yahoo.com, en adelante **EL CONTRATISTA;** hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato Temporal de Prestación de Servicios de Consultoría Técnico Jurídica que **EL CONTRATISTA** realizará a favor de **EL MINISTERIO PUBLICO**, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes clausulas:

PRIMERA: Objeto Del Contrato. Este contrato tiene por fin regular los derechos y obligaciones de cada una de las partes que lo suscriben, en la prestación de los servicios profesionales que **EL CONTRATISTA** realizará a favor de **EL MINISTERIO PUBLICO,** siendo entendido y así convenido que **EL CONTRATISTA** es servidor temporal en el ejercicio de su profesión liberal por lo que **EL MINISTERIO PUBLICO** no tendrá para con dicho profesional más que las obligaciones que se generen o deriven del cumplimiento estricto de este contrato; en consecuencia **EL CONTRATISTA** no es empleado de **EL MINISTERIO PUBLICO.**

SEGUNDA: Alcance de los Servicios Profesionales. Que es facultad del **FISCAL GENERAL** de la República Contratar, Permutar, Cancelar, Sancionar y Remover al Personal del Ministerio Público, en virtud de lo cual el señor **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS,** en su condición de representante legal del Ministerio Publico por este acto y mediante la suscripción de este documento contrata los servicios profesionales del Abogado **WALTER ALBERTO MENJIVAR MENDOZA**, a efecto de brindar consultoría Técnico-Jurídica en territorio Nacional o en el extranjero.

TERCERA: Funciones del CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** manifiesta que se compromete con **EL MINISTERIO PUBLICO** para proporcionar sus servicios profesionales como **CONSULTOR LEGAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y FISCALIA GENERAL ADJUNTA,** desempeñando las siguientes funciones:

- Atender las consultas sobre cuestiones técnico- jurídico formuladas por El Fiscal General y Fiscal Adjunto y por otras dependencias del Ministerio Publico que ambos dispongan.
- Proponer proyectos normativos o de actualización de las disposiciones legales referidas al Ministerio Publico, a solicitud del Fiscal General y Fiscal Adjunto.
- Elaborar, analizar y evaluar proyectos de leyes, reglamentos, manuales, resoluciones, convenios, contratos y demás documentos de carácter normativo a pedido del Fiscal General y Fiscal Adjunto.
- Acompañar las actividades desarrolladas por los órganos de control del Ministerio Público, que sean de interés para la Institución, cuando el Fiscal General Y Fiscal Adjunto lo requieran.
- Orientar al Fiscal General y Fiscal Adjunto en el estudio y la gestión de convenios con otras Instituciones y Organismos Públicos y Privados, ya sea en el ámbito nacional o internacional y asimismo colaborar en el seguimiento y evaluación de los mismos.
- Evaluar y sugerir ajustes en la estructura orgánica del Ministerio Publico o para los manuales de procedimientos jurisdiccionales y administrativos de estos.
- Elaborar programas, políticas y formas de persecución penal.
- Cooperar con los programas que implemente La Escuela de Capacitación del Ministerio Publico.
- Elaborar planes de Coordinación Interinstitucional.
- Cumplir con otras tareas afines asignadas por el Fiscal General y Fiscal Adjunto.
- Informar periódicamente al Fiscal general sobre sus actividades.

CUARTA: Duración del Contrato. El Contrato se suscribe por tiempo determinado y por consiguiente tendrá una vigencia del **02 de septiembre al 31 de Diciembre del 2013.**

El presente Contrato podrá ser rescindido por voluntad de cualesquiera de las partes o si a criterio de **EL MINISTERIO PUBLICO, EL CONTRATISTA**, no cumple con sus funciones o incurre en alguna falta o causal de las que da lugar a la finalización del Contrato.

QUINTA: Monto de los Honorarios. EL MINISTERIO PUBLICO, pagará Al **CONTRATISTA**, por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de Sesenta Mil Lempiras Exactos (L 60,000.00), los cuales serán cancelados el último de cada mes. Este gasto afectará presupuestariamente el **Programa 101 Subprograma 01, Actividad 00101 y el renglón 24300.**

SEXTA: Sede de trabajo y Colaboración de EL MINISTERIO PÚBLICO para con EL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA realizará su trabajo fuera de la sede fiscal, supeditado a la supervisión y control de **EL MINISTERIO PUBLICO**; sin embargo cuando sea requerido por **EL MINISTERIO PUBLICO** deberá trasladarse a cualquier otro lugar del territorio nacional o el extranjero.

EL MINISTERIO PUBLICO se obliga a brindarle el apoyo que sea necesario para el normal desarrollo de sus funciones, como ser: Proporcionarle oficina en la sede del Ministerio Publico en Tegucigalpa, acceso a información de la Institución, materiales de oficina, personal auxiliar, vehículo para traslados en el país, seguridad, etc. Además cubrirá los gastos de traslado desde la sede de trabajo del CONTRATISTA hacia otras ciudades y países, hospedaje alimentación, bajo de la modalidad de VIATICOS de acuerdo a la categoría **C** del Reglamento de Viáticos vigente articulo 21, según resolución No. 039-2010, debiendo presentar la liquidación correspondiente, mismos que no deberán de exceder de 7 días durante el mes.

SEPTIMA: Obligaciones del Contratista.

- **EL CONTRATISTA** no podrá comparecer ante El Ministerio Público Y Tribunales de Justicia, en casos relacionados con la materia penal, solamente si se tratara de la defensa de su persona; caso contrario dará lugar a la finalización de su contrato.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar informes mensuales en los que se describirán las actividades y trabajo realizados durante ese periodo.

OCTAVA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Que ambas partes nos comprometemos libre y voluntariamente a cumplir a cabalidad con la **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**, en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÒN PÚBLICA.**

NOVENA: Ambas partes contratantes, manifiestan que son ciertos los compromisos a que se han sometido, en consecuencia aceptan este Contrato y recíprocamente lo cumplirán.

En fe de lo cual, se firma este Contrato Temporal de Prestación de Servicios, en dos ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece.

REPUBLICA DE HONDURAS MINISTERIO PUBLICO FISCALIA TEGUCIGALPA

Abog. OSCAR CHINCHILLA
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

WALTER MENJIVAR MENDOZA
EL CONTRATISTA

4399
CT EXCLUIDO
T. OK
24/09/13

CCLM
23/09/2013

REPÚBLICA DE HONDURAS
MINISTERIO PÚBLICO

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICO-JURIDICA

Nosotros, **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA,** mayor de edad, Abogado y Notario, soltero, de nacionalidad hondureño, con tarjeta de identidad número 0401-1972-00088, con domicilio en La ciudad de Tegucigalpa MDC, departamento de Francisco Morazán, en mi condición de Fiscal General de la República nombrado mediante Decreto 196-2013, emitido por el Congreso Nacional de La República de fecha 01 de Septiembre del dos mil trece y por ende en representación legal del Ministerio Publico, en adelante **EL MINISTERIO PUBLICO** y **JOSE ARTURO DUARTE PORTILLO**, mayor de edad, hondureño, casado, Abogado, tarjeta de identidad numero 0801-1963-03767, colegiado número 03022, de la ciudad de Tegucigalpa, MDC, Francisco Morazán, teléfono numero 3371-5363; en adelante **EL CONTRATISTA;** hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato Temporal de Prestación de Servicios de Consultoría Técnico Jurídica que **EL CONTRATISTA** realizará a favor de **EL MINISTERIO PUBLICO**, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes clausulas:

PRIMERA: Objeto Del Contrato. Este contrato tiene por fin regular los derechos y obligaciones de cada una de las partes que lo suscriben, en la prestación de los servicios profesionales que **EL CONTRATISTA** realizará a favor de **EL MINISTERIO PUBLICO,** siendo entendido y así convenido que **EL CONTRATISTA** es servidor temporal en el ejercicio de su profesión liberal por lo que **EL MINISTERIO PUBLICO** no tendrá para con dicho profesional más que las obligaciones que se generen o deriven del cumplimiento estricto de este contrato; en consecuencia **EL CONTRATISTA** no es empleado de **EL MINISTERIO PUBLICO**.

SEGUNDA: Alcance de los Servicios Profesionales. Que es facultad del **FISCAL GENERAL** de la República Contratar, Permutar, Cancelar, Sancionar y Remover al Personal del Ministerio Público, en virtud de lo cual el señor **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS,** en su condición de representante legal del Ministerio Publico por este acto y mediante la suscripción de este documento contrata los servicios profesionales del Abogado JOSE ARTURO DUARTE a efecto de brindar consultoría Técnico-Jurídica en territorio Nacional o en el extranjero.

TERCERA: Funciones del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA manifiesta que se compromete con **EL MINISTERIO PUBLICO** para proporcionar sus servicios profesionales como **CONSULTOR LEGAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y FISCALIA GENERAL ADJUNTA**, desempeñando las siguientes funciones:

- Atender las consultas sobre cuestiones técnico- jurídico formuladas por El Fiscal General y Fiscal Adjunto y por otras dependencias del Ministerio Publico que ambos dispongan.

- Proponer proyectos normativos o de actualización de las disposiciones legales referidas al Ministerio Publico, a solicitud del Fiscal General y Fiscal Adjunto.
- Elaborar, analizar y evaluar proyectos de leyes, reglamentos, manuales, resoluciones, convenios, contratos y demás documentos de carácter normativo a pedido del Fiscal General y Fiscal Adjunto.
- Acompañar las actividades desarrolladas por los órganos de control del Ministerio Público, que sean de interés para la Institución, cuando el Fiscal General Y Fiscal Adjunto lo requieran.
- Orientar al Fiscal General y Fiscal Adjunto en el estudio y la gestión de convenios con otras Instituciones y Organismos Públicos y Privados, ya sea en el ámbito nacional o internacional y asimismo colaborar en el seguimiento y evaluación de los mismos.
- Evaluar y sugerir ajustes en la estructura orgánica del Ministerio Publico o para los manuales de procedimientos jurisdiccionales y administrativos de estos.
- Elaborar programas, políticas y formas de persecución penal.
- Cooperar con los programas que implemente La Escuela de Capacitación del Ministerio Publico.
- Elaborar planes de Coordinación Interinstitucional.
- Cumplir con otras tareas afines asignadas por el Fiscal General y Fiscal Adjunto.
- Informar periódicamente al Fiscal general sobre sus actividades.

CUARTA: Duración del Contrato. El Contrato se suscribe por tiempo determinado y por consiguiente tendrá una vigencia del **02 de septiembre al 31 de Diciembre del 2013.**

El presente Contrato podrá ser rescindido por voluntad de cualesquiera de las partes o si a criterio de **EL MINISTERIO PUBLICO, EL CONTRATISTA**, no cumple con sus funciones o incurre en alguna falta o causal de las que da lugar a la finalización del Contrato.

QUINTA: Monto de los Honorarios. EL MINISTERIO PUBLICO, pagará Al **CONTRATISTA**, por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de Sesenta Mil Lempiras Exactos (L 60,000.00), los cuales serán cancelados el último de cada mes. Este gasto afectará presupuestariamente el **Programa 101 Subprograma 01, Actividad 00101 y el renglón 24300.**

SEXTA: Sede de Trabajo y Colaboración de EL MINISTERIO PÚBLICO para con EL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA realizará su trabajo fuera de la sede fiscal, supeditado a la supervisión y control de **EL MINISTERIO PUBLICO**; sin embargo cuando sea requerido por **EL MINISTERIO PUBLICO** deberá trasladarse a cualquier otro lugar del territorio nacional o el extranjero.

EL MINISTERIO PUBLICO se obliga a brindarle el apoyo que sea necesario para el normal desarrollo de sus funciones, como ser: Proporcionarle oficina en la sede del Ministerio Publico en Tegucigalpa, acceso a información de la Institución, materiales de oficina, personal auxiliar, vehículo para traslados en el país,

seguridad, etc. Además cubrirá los gastos de traslado desde la sede de trabajo del CONTRATISTA hacia otras ciudades y países, hospedaje alimentación, bajo de la modalidad de VIATICOS de acuerdo a la categoría **C** del Reglamento de Viáticos vigente articulo 21, según resolución No. 039-2010, debiendo presentar la liquidación correspondiente, mismos que no deberán de exceder de 7 días durante el mes.

SEPTIMA: Obligaciones del Contratista.

- **EL CONTRATISTA** no podrá comparecer ante El Ministerio Público Y Tribunales de Justicia, en casos relacionados con la materia penal, solamente si se tratara de la defensa de su persona; caso contrario dará lugar a la finalización de su contrato.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar informes mensuales en los que se describirán las actividades y trabajo realizados durante ese periodo.

OCTAVA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Ambas partes nos comprometemos libre y voluntariamente a cumplir a cabalidad con la **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**, en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÒN PÚBLICA.**

NOVENA: Ambas partes contratantes, manifiestan que son ciertos los compromisos a que se han sometido, en consecuencia aceptan este Contrato y recíprocamente lo cumplirán.

En fe de lo cual, se firma este Contrato Temporal de Prestación de Servicios, en dos ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece.

REPUBLICA DE HONDURAS
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA GENERAL
TEGUCIGALPA, M.D.C.

Abog. OSCAR CHINCHILLA
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

JOSE ARTURO DUARTE
EL CONTRATISTA